

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL Y SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNCIONARIOS Y CARGOS PÚBLICOS**

1.- Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Soto del Real:

Duración: 1 año.

Inicio del contrato: 24 enero de 2017.

Coberturas y franquicias:

Cobertura	Capital asegurado por siniestro y año.	Franquicia
Responsabilidad Civil de explotación	300.000,00 €	300,00 €
Sublímite por víctima		
Daños a conducciones aéreas y subterráneas	151.000,00 €	2000,00 €
Daños a colindantes		2.000,00 €
Responsabilidad civil locativa	300.000,00 €	300,00 €
Responsabilidad Civil contaminación ambiental	300.000,00 €	300,00 €
Sublímite por víctima	151.000,00 €	
Responsabilidad Civil accidentes de trabajo	300.000,00 €	0,00 €
Sublímite por víctima	151.000,00 €	
Defensa Jurídica y Fianzas Civiles	300.000,00 €	0,00 €

Tipo máximo de la prima anual: **6.500,00 €**

2.- Seguro de Responsabilidad Civil Funcionarios y Cargos Públicos

Duración: 1 año.

Inicio del contrato: 1 de febrero de 2017.

Coberturas:

Responsabilidad frente a la Administración Pública:

Acción de Regreso

Acción Directa

Acción por Responsabilidad Contable

Responsabilidad frente a Terceros

Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas.

Límite de indemnización: 1.000.000,00 €

Extensiones:

Gastos de restitución de imagen: 150.000,00 €

Gastos de emergencia: 5% del límite de indemnización y con máximo de 30.000,00 €

Gastos de Defensa.

Representantes en entidades externas.

Fianzas: 20% del límite de indemnización.

Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas: 250.000,00 €

Pérdida de documentos: 150.000,00 €

Asistencia psicológica: 30.000,00 €

Franquicia: 0,00 €

Tipo máximo de la prima anual: **5.500,00 €**

Presentación de propuestas:

Las propuestas se podrán presentar hasta las 14:30 horas del 10 de enero de 2017 en el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real. Las ofertas presentadas deberán contener:

- 1.- Identificación del corredor de seguros y de la compañía aseguradora.
- 2.- Indicación expresa de las coberturas, que deberán de ser como mínimo las indicadas en las presentes condiciones.
- 3.- Precio anual de la póliza, sin superar el tipo indicado impuestos incluidos y de las franquicias en su caso.

SEGUNDO: Establecer un plazo hasta el día 10 de enero de 2017 desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 23 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL